

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se notifica a la Delegación General para España de la Entidad «Levante, Sociedad Italiana de Seguros y Reaseguros», la Orden de 17 de febrero de 1986, de disolución de oficio e intervención en la liquidación de la Entidad

En virtud de lo establecido en el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento de la Delegación General para España de la Entidad «Levante, Sociedad Italiana de Seguros y Reaseguros», que, con fecha 17 de febrero de 1986, el Ministerio de Economía y Hacienda ha tenido a bien dictar la siguiente Orden de disolución de oficio e intervención en la liquidación de la Entidad:

En las actuaciones inspectoras practicadas ante la Delegación General para España de la Entidad «Levante, Sociedad Italiana de Seguros y Reaseguros», se ha constatado que ésta no realiza actividad social alguna en el domicilio social comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda.

En consecuencia, por Resolución de la Dirección General de Seguros de 17 de diciembre de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.6 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, se concedió a la Delegación un plazo de diez días para que acreditara ante el órgano de control el ejercicio efectivo de la actividad aseguradora con arreglo a la legislación vigente, advirtiéndole que, en caso contrario, se procedería de inmediato a formular propuesta de Orden de revocación de la autorización administrativa para operar en todos los ramos en que estuviera autorizada, declarándola disuelta.

Transcurrido dicho plazo, la Delegación General para España de la Entidad «Levante, Sociedad Italiana de Seguros y Reaseguros», no ha acreditado el ejercicio efectivo de la actividad aseguradora con arreglo a la vigente legislación ni ha comparecido ante la Dirección General de Seguros.

En su virtud, a la vista de lo expuesto y de los antecedentes que obran en el expediente, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Revocar la autorización administrativa para operar en todos los ramos en que esté autorizada la Delegación General para España de la Entidad «Levante, Sociedad Italiana de Seguros y Reaseguros», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1, b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y el artículo 86.1, b), y 86.5 del Reglamento de Seguros de 1 de agosto de 1985.

Segundo.—Determinar la suspensión inmediata de la contratación y la liquidación de las operaciones de seguros en España, en aplicación de lo establecido en los artículos 29.5 y 31.2 de la mencionada Ley.

Tercero.—Intervenir la liquidación de la Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, designándose Interventor del Estado en la liquidación al Inspector perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Fianzas del Estado, don Fernando Laguna Gómez.

Cuarto.—Conceder un plazo de quince días a la Entidad, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para proceder al nombramiento de liquidador o liquidadores conforme a lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y para dar publicidad a la disolución con arreglo al artículo 90.1 del Reglamento de 1 de agosto de 1985.

Los liquidadores, a quienes corresponde la representación, administración y gestión de la delegación durante el período de liquidación, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93 y concordantes del Reglamento precitado.

La presente Orden podrá ser recurrida en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

Sr. Representante legal de la Delegación.

Delegaciones

OVIEDO

Extraviado el resguardo del depósito, sin desplazamiento de títulos, expedido por esta sucursal de la Caja de Depósitos el día 28 de diciembre de 1977, de cédulas para inversión tipo D 4 1/2, de emisión 25 de febrero de 1985, número de entrada 3769, Registro 105, por importe de 140.000 pesetas, constituido por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», para garantizar a «Corvián, Sociedad Anónima, Empresa Constructora», según extracto de títulos custodiados número 282; número de efectos 3-A 21167/179, por importe nominal de 65.000 pesetas; número de efectos 3-B 46715-46749/50, por importe nominal de 75.000 pesetas, para la ejecución de las obras del «Proyecto reformado del desdoblamiento de la calzada de acceso al Brañilín», en la provincia de Oviedo, a disposición de la excelentísima Diputación Provincial, hoy Principado de Asturias, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda-Caja de Depósitos, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Oviedo, 21 de mayo de 1986.—El Delegado de Hacienda, Ignacio López Ruiz.—9.077-E (40855).

SEVILLA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 131.172 de entrada y 106.276 de Registro, constituido el día 4 de junio de 1982 por Saturnino García Jaén, a disposición del Juzgado de Instrucción de Morón de la Frontera, por la cantidad de 50.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviere en su poder lo entregue en esta sucursal, en el plazo de un mes, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose duplicado del mismo.

Sevilla, 19 de mayo de 1986.—El Delegado de Hacienda.—9.097-E (40875).

TERUEL

Edicto

Doña María del Carmen Monterde Izquierdo. Habilitada que fue de clases pasivas, con ejercicio en Teruel, ha cesado en 31 de diciembre de 1985 en el ejercicio de sus funciones como Habilitada, por incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, habiendo solicitado la cancelación total de la fianza que, para responder a su gestión, tenía constituida.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que regula el ejercicio de la profesión de Habilitados de Clases Pasivas, se hace público por si hubiera alguna reclamación que hacer, ya que transcurridos tres meses desde su publicación se procederá a la cancelación total de la fianza constituida.

Teruel, 13 de mayo de 1986.—El Delegado de Hacienda.—2.801-D (43727).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Subdemarcación de Castilla-León

SEGOVIA

Jefatura de Carreteras

Expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Variante Guijalsalvas en la CN-110 de Soria a Plasencia, entre los puntos kilométricos 212,700 al 214,200», término municipal de Valdeprados-Guijalsalvas (Segovia)

Ordenada por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 9 de enero de 1985 la incoación del expediente de expropiación forzosa anteriormente indicado y a los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por aquélla, en el término municipal que se indica, esta Jefatura de la Subdemarcación de Carreteras de Castilla y León, con arreglo a lo establecido en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación que se acompaña, para que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados formular cuantas alegaciones estimen oportunas a efectos de rectificar posibles errores que se hayan sufrido en dicha relación.

Las reclamaciones deberán ser presentadas en la Jefatura de Carreteras de Segovia (Alhóndiga número 4).

Segovia, 29 de abril de 1986.—El Jefe de la Subdemarcación, P. A., Ernesto Martínez Barón.—8.031-E (34446).

Relación que se cita

Expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Variante Guijalsalvas en la CN-110 de Soria a Plasencia, entre los puntos kilométricos 212,700 al 214,200», término municipal de Valdeprados-Guijalsalvas (Segovia).

Número de parcela: 1.
Propietario: Don Alfonso Velarde de la Piñera.
Superficie rústica a expropiar: 28.028 metros cuadrados, rústicos.